

¿El programa de Seguro de responsabilidad laboral de educadores (Educators Employment Liability, EEL) cubre casos de derechos civiles?

Sí. Se proporcionarán los costos de la defensa, acuerdos ** o sentencias** y judiciales, hasta un máximo de \$300,000, cuando se lleve a cabo la defensa de una acción que surja de sus actividades laborales educativas y a la que se le adjudique una violación de los derechos civiles de otra persona.

¿La póliza de EEL cubre los casos que surgen a raíz del despido o la suspensión de un miembro, o que involucran otras cuestiones de “derechos laborales”?

No. El Programa de Servicios Legales Unificados Kate Frank-DuShane (Kate Frank-DuShane Unified Legal Services), otro programa patrocinado por la Asociación Nacional de Educación (National Education Association, NEA), brinda cobertura para este tipo de casos. Para obtener más información, comuníquese con la oficina UniServ de su asociación local o la sede de su asociación estatal.

¿Es la póliza de EEL una “franquicia” con respecto a otras coberturas de seguro que podrían estar disponibles para mí?

Sí. “Franquicia” es un término de seguro general que significa que los beneficios del seguro están disponibles para usted solo cuando se agotan otras fuentes de seguro. Por ejemplo, si su distrito escolar le brinda cobertura de responsabilidad profesional en algunas de las mismas áreas que la póliza de EEL, la póliza de EEL no proporcionará tales beneficios hasta que se agote la cobertura del distrito escolar.

¿Cómo hago una reclamación de beneficios?

Si se encuentra en una situación que crea que está cubierta por el Programa de EEL, notifique al coordinador del Programa de EEL de su asociación estatal. El coordinador confirmará su elegibilidad y enviará su reclamación al prestador para que la tramite.

Florida Education Association procedimiento de reclamación

Los siguientes eventos deben notificarse inmediatamente a Kimberly Menchion, General Counsel, Florida Education Association, 213 S. Adams St., Tallahassee, FL 32301:

1. Cualquier incidente producido a causa de una actividad escolar que implique el fallecimiento de un alumno o lesiones que requieran atención médica.
2. La recepción por parte del asegurado de una notificación de reclamación, carta de gravamen de un abogado, o servicio de citación o demanda judicial.
3. Cualquier situación que el asegurado crea que está cubierta por la póliza.

No se comunique con un abogado para que lo represente antes de comunicarse con Kimberly Menchion en Florida Education Association al 850-224-7818 o 888-522-4912 o kimberly.menchion@floridaea.org. Al contactarse, el asegurado debe estar dispuesto a dar una breve descripción del suceso y presentar una copia de cualquier documento legal.

Certificado de seguro

Florida Education Association Seguro para la responsabilidad laboral de educadores de la Asociación Nacional de Educación

Asegurado por: Nautilus Insurance Company. THIS IS NOT AN INSURANCE CONTRACT. THIS IS A SUMMARY FOR GENERAL INFORMATION PURPOSES. CONTACT YOUR STATE ASSOCIATION FOR TERMS AND CONDITIONS OF COVERAGE.

Unidad participante: Florida Education Association

Domicilio: 213 S. Adams St.
Tallahassee, FL 32301

Asegurado: NEA Members as defined in Part II(H)

Número de póliza: NEA_FL00001_P-13

Período de la póliza: Esta póliza se aplica a los eventos que tengan lugar durante el período de doce meses que comienza a las 12:01 a.m. del 01/09/24 y culmina a las 12:01 a.m. del 01/09/25.

Coberturas y límites de responsabilidad

- Cobertura A: Responsabilidad de los educadores
 - \$1,000,000 por miembro por evento, sin incluir ningún asunto de derechos civiles ni reclamaciones de derechos civiles
 - \$300,000 por miembro por evento para asuntos de derechos civiles o reclamaciones de derechos civiles, sin incluir ninguna otra reclamación
 - \$3,000,000 por evento agregado para todas las reclamaciones, incluidos los derechos civiles y las reclamaciones de derechos civiles
- Cobertura A: Límites de gastos por servicios de defensa legal
 - \$3,000,000 por miembro por evento, sin incluir ningún asunto de derechos civiles ni reclamaciones de derechos civiles
 - \$9,000,000 por evento agregado para todas las reclamaciones, sin incluir ningún asunto de derechos civiles ni reclamaciones de derechos civiles
- Cobertura B: Reembolso de honorarios de los abogados que llevan a cabo la defensa en un proceso penal
 - \$35,000 por proceso penal
- Cobertura C: Fianza
 - \$1,000 por bono
- Cobertura D: Daños a la propiedad personal relacionados con un asalto
 - \$500 por asalto
- Cobertura E: Medicina y servicios afines
 - \$1,000,000 por miembro por evento, sujeto a un límite de \$3,000,000 por evento

Programa de responsabilidad laboral de educadores de la NEA

Resumen del seguro de responsabilidad profesional

Año del programa 2024-2025



¿Qué es el programa de responsabilidad laboral de educadores (EEL) de la Asociación Nacional de Educación (NEA)?

El EEL de la NEA es un programa de seguro de responsabilidad profesional que ofrece la NEA como beneficio de la afiliación y está avalado por una compañía de seguros con calificación A+.

¿Qué cubre el programa de EEL de acuerdo con la póliza de seguro?

A. Beneficios sobre la responsabilidad de educadores

Beneficios sobre la responsabilidad de educadores en caso de defensa de procesos civiles iniciados en su contra en el curso de su labor como educador:

- Pago de responsabilidad civil ordenada por la corte hasta \$1,000,000*, como daños evaluados en su contra. Sujeto a \$3,000,000 por evento agregado para todas las reclamaciones.
- Pago de costos legales hasta \$3,000,000* por miembro por evento o, independientemente del número de miembros involucrados en el evento, hasta \$9,000,000* por evento agregado para todas las reclamaciones en casos de defensa de procedimientos civiles. Estos límites no contemplan ni incluyen ningún asunto de derechos civiles ni reclamaciones de derechos civiles.
- En procedimientos civiles sobre asuntos o reclamaciones de derechos civiles**, el pago está limitado a \$300,000 para costos legales, responsabilidad civil, acuerdos o sentencias y otros pagos complementarios.
- El pago se limita a \$5,000 para costos legales en casos de defensa por una reclamación relacionada con moho.

B. Honorarios de abogados a cargo de la defensa en procesos penales**

El reembolso de los honorarios de abogados y otros costos legales de hasta \$35,000 está disponible si se lo acusa de violar una disposición penal en el curso de su empleo como educador y resulta sobreesido de los cargos.

C. Fianza

Reembolso de hasta \$1,000 de las primas de la fianza si debe depositar una fianza como resultado de un hecho derivado de su empleo como educador. (La compañía de seguros no está obligada a pagar la fianza).

*Puede tener variaciones según el estado, consulte con su asociación estatal.

** Las leyes de seguros estatales no permiten esta cobertura en Nueva York.

El contenido de este folleto es una descripción general de la cobertura del Programa de EEL de la NEA y no es una declaración de contrato. Todas las coberturas están sujetas a las exclusiones y condiciones de la póliza, que pueden variar ligeramente de un estado a otro, según las leyes estatales que rigen la provisión general de seguros.

D. Daños a la propiedad personal relacionados con un asalto

Pago de hasta \$500 por daños a su propiedad personal cuando estos sean causados por un asalto en el curso de su empleo. (Se excluyen los vehículos y los bienes escolares).

E. Medicina y servicios afines

Cobertura de hasta \$1,000,000 por evento para indemnización de demandas civiles por daños que surjan de las actividades de prestación, enseñanza y supervisión de enfermeras, terapeutas ocupacionales, fisioterapeutas, higienistas dentales y entrenadores deportivos. Cada evento está sujeto a un total de \$3,000,000.

¿Por qué necesito cobertura de responsabilidad?

En su labor como educador a menudo se encuentra expuesto a situaciones que pueden dar lugar a acciones legales en las que está implicada su responsabilidad personal. Si un estudiante o los padres de un estudiante presentan una demanda contra usted, la póliza de EEL le proporcionará protección de seguro para la gran mayoría de los casos. El programa también le reembolsa los daños a su propiedad personal en caso de que sufra incidentes relacionados con agresiones.

¿Qué es una póliza de “eventos”?

La póliza de EEL cubre reclamaciones derivadas de sus actos cubiertos que se produzcan durante el período del contrato, independientemente del momento en que presente la reclamación. Las reclamaciones que surjan de sus actos cubiertos, ocurridos antes del 1 de septiembre de 2024, estarán cubiertas por la póliza de “eventos” de ese año anterior.

¿Cómo obtengo cobertura?

Si usted es un miembro activo, de apoyo educativo, vitalicio, estudiante, suplente o jubilado de la NEA que es empleado de una unidad educativa, está automáticamente cubierto por la póliza de EEL.

¿Quién paga el costo del Programa de EEL?

Los costos monetarios básicos, como las primas de seguros, los paga la NEA*.

¿Algunas actividades están excluidas de la cobertura?

Sí. Se excluyen algunas actividades que realizan los miembros de la NEA. Los siguientes son algunos ejemplos de las principales actividades que están excluidas de la cobertura del Programa de EEL. Para obtener más detalles, consulte el folleto Certificado de seguro.

Actividades excluidas

- Prestación, enseñanza o supervisión de servicios médicos. Excepciones a estas exclusiones: (a) servicios de primeros auxilios y enfermería regular prestados por una enfermera de la escuela, o prestados por un asistente de salud certificado bajo la supervisión de una enfermera de la escuela, (b) terapia o tratamiento físico, ocupacional o psicológico prestado por un médico debidamente autorizado o certificado, (c) administración de medicamentos recetados por vía oral a un estudiante a solicitud expresa de su supervisor o a solicitud por escrito de los padres del estudiante, (d) servicios de primeros auxilios de emergencia cuando una enfermera de la escuela o otra persona médicamente capacitada no se encuentra disponible y (e) servicios de atención médica brindados a un estudiante considerado persona con discapacidad en virtud de la Ley para la Educación de Individuos con Discapacidades cuando el empleador lo requiera expresamente y los padres del estudiante lo aprueben por escrito.
- Conducción de vehículos. (Nota: Los instructores de conducción de vehículos están cubiertos mientras viajan como pasajeros, y los instructores de formación vocacional están cubiertos por sus actividades durante las clases de taller escolar. Además, se cubre la carga y descarga de los autobuses escolares).
- Venta o distribución de productos, incluidos alimentos y bebidas. (Nota: Los maestros de economía doméstica están cubiertos por sus actividades de enseñanza en el aula y en el laboratorio, y por la venta de productos preparados en el aula. Los trabajadores de la cafetería están cubiertos por sus actividades de preparación y distribución de alimentos).
- Actividades relacionadas con el cumplimiento de la ley, excepto las de un guardia de seguridad.
- Uso o supervisión del uso de armas de fuego, excepto cuando esta actividad implique el uso de restricción física para defenderse o defender la propiedad escolar.

¿El programa de EEL se limita a los incidentes que ocurren dentro del edificio o en el establecimiento escolar?

No. El programa brinda cobertura para actividades de empleo educativo dentro y fuera de la escuela, incluidos, por ejemplo, eventos deportivos patrocinados por la escuela, experimentos de laboratorio, capacitación en tiendas, excursiones dentro los EE. UU. y en el extranjero y los clubes extraescolares. Las actividades de empleo educativo son aquellas tareas que realiza de conformidad con los términos expresos o implícitos de su empleo para una unidad educativa.

¿El programa de EEL cubre casos penales?*

Sí. Si. Los honorarios de abogados y los costos judiciales se reembolsarán hasta un máximo de \$35,000 cuando los gastos correspondan a la defensa de un procedimiento penal derivado de sus actividades laborales educativas. En la mayoría de los casos, se le reembolsará solo si se desestima el procedimiento o si usted resulta sobreesido. Sin embargo, si el procedimiento se deriva de un incidente que implique la administración de un castigo físico, la póliza puede proporcionar el reembolso, independientemente del resultado.